

MODALIDADES DE LA ACCION DE FRANCIA EN ARGELIA

CONSIDERADA con perspectiva histórica, la sucesión de los acontecimientos casi se nos impone como un solo hecho acaecido en un solo breve momento. Así, la fecha de 1830, que se identifica automáticamente con la conquista de Argelia, únicamente representa en la Historia la ocupación de la ciudad de Argel y de una pequeña parte del litoral, no pasando Constantina a poder francés hasta 1837. La conquista de Argelia no será un hecho efectivo hasta 1902, con la ocupación total de los llamados Territorios del Sur. Entre estos dos momentos están las sucesivas fases de la acción militar francesa para dominar el Tell, la Kabilia, las Altas Mesetas, vencer la resistencia armada del Emir Abd-el-Kader (1839-1847), sofocar las rebeliones de Kabilia, señaladamente la del Mokrani, la de Constantina (1871) y, en los años siguientes, las del Sur de Biskra, del macizo del Orés y de los Uled Sidi Cheik en el Oranesado (1881).

Si muchos son los hechos y las fechas compendiados bajo el rótulo «conquista de Argelia», no son menos numerosas las modalidades sucesivas de la acción de Francia en ese sector del Norte de Africa, aunque una consideración superficial de la cuestión pudiera hacer creer que, al margen de las etapas diversas de la lucha militar, existió un sistema coherente y consecuente de administración que vino funcionando con normalidad hasta la segunda guerra mundial. Esta visión simplificada no responde a la realidad de que en Argelia se han experimentado distintos métodos de política colonial, todos basados en una tendencia asimilacionista heredada de la Revolución de 1789 cuyas Asambleas, partiendo del principio de la igualdad de los ciudadanos ante la ley, decretaron que «las colonias son partes integrantes de la República y están sometidas a las mismas leyes constitucionales». De suerte que la aparente unidad de la política argelina

de Francia se debe a esa constante del asimilacionismo. Ha sido y es aún el común denominador, el principio doctrinario, de las diversas modalidades de acción. Sin embargo, esta tendencia adquirió rápidamente en Argelia un matiz especial como consecuencia de una colonización iniciada con las primeras conquistas militares, aunque sólo se convirtiera en factor realmente operante en el orden político después de la derrota de 1870 que arrastró consigo el llamado «régimen del sable», lo cual favoreció al ya poderoso partido de los colonos.

Aquel régimen, preferentemente militar, aunque cometió graves errores de apreciación de las realidades circundantes, tuvo no obstante aciertos que son de consignar en su haber (1). Fueron tanto más meritorios cuanto que los militares desarrollaron su labor con muy escasos conocimientos del medio y coartados por la confusión derivada de la situación jurídica de Argelia con respecto a Francia. Si entre 1830 y 1834 Argelia fué considerada territorio ocupado, lo cual simplificaba notablemente la cuestión, luego imperaron criterios sucesivos metropolitanos de anexión, autonomía, «reino árabe» y, posteriormente, vinculación a Francia al crearse los «departamentos» argelinos (1848). A partir de esta fecha se afirma el propósito de considerar a Argelia tierra francesa y posesión de régimen colonial *sui generis*. Tan *sui generis* que si el Senado Consulto de 1865 convierte a los musulmanes e israelitas argelinos en ciudadanos franceses, regidos por su propia ley, en 1870 la ley Crémieux daba a todos los

(1) Entre los errores más señalados están las intromisiones en materia religiosa y la práctica de los «acantonamientos». Jurídicamente autorizada en 1851, se habían iniciado con anterioridad a esa fecha como consecuencia de esa concepción del soldado-labrador que dominaba el pensamiento del general Bugeaud. Los «acantonamientos» de 1851 sólo afectaron a tres tribus cuyos territorios dislocados resultaron inferiores a sus necesidades. En el caso concreto de los Uled Koseir éstos perdieron 12.000 hectáreas a favor de los colonos de las 39.000 que poseían anteriormente. Previstos sobre la base de 3 hectáreas por persona, sin distinción de sexo o de edad, los lotes para las propiedades familiares resultaron finalmente inferiores a 10 hectáreas y cayeron prontamente en manos de usureros. (Ver: X. YACONO: *Les Bureaux Arabes et l'évolution des genres de vie indigènes dans l'Ouest du Tell Algérois*. París, 1953.) Entre los aciertos por consignar está la creación de los llamados Bureaux Arabes, que administraron Argelia de 1840 a 1870. Con todas sus limitaciones, significaron un tener en cuenta la existencia de los argelinos frente al empuje de los colonos.

israelitas el estatuto de ciudadano francés, y en 1871 las disposiciones del indigenato, que sólo afectaba a los musulmanes, limitaba los derechos de éstos a la propiedad, la residencia, a la enseñanza y al trabajo, imponiéndoles, además, determinados deberes.

El Senado Consulto de 14 de julio de 1865 y la Ley de Indigenato de 1871 aparecen como las primeras manifestaciones de una política ilógica que no cesará de ser aplicada a Argelia, aunque todos los ilogismos se den en el marco del asimilacionismo diversamente interpretado. En efecto, el asimilacionismo ha venido siendo para los colonos un sistema excelente y una prueba fehaciente de la generosidad francesa siempre y cuando que permitiera apresar en las redes del Código francés a los naturales del país; por el contrario, cuando alguna consecuencia lógica de la asimilación resultaba favorable a aquéllos, tocaban el cielo con las manos. De ahí la buena acogida dispensada, por ejemplo, a las leyes de 1873 y 1887 que aplicaron las disposiciones del Código francés a las propiedades musulmanas y permitían adquirir a bajo precio fincas indivisas cuya venta, de acuerdo con la legislación francesa, podía ser exigida después de haber sido comprados los derechos de un copropietario (2). En cambio la ley de 1919, que a reserva de ciertas condiciones extendía los beneficios del Estatuto francés a mayor número de musulmanes sin obligarles a renunciar a su Estatuto musulmán, provocó las protestas airadas de los colonos. Estos arremetieron violentamente contra el proyecto de Blum-Violette que trató en 1936 de ampliar la ley de 1919, o sea de aplicar correcta y lógicamente la doctrina asimilacionista sustentada por Francia en lo que respecta a los «departamentos». El proyecto fracasó en el Senado (3). Una vez más los colonos triunfaron en la oposición cerrada a toda evolución favorable a los argelinos, y de rechazo a Francia. La razón de su actitud hay que buscarla en la defensa de sus intereses. Es la que informa una conducta carente de todo contenido doctrinario, pero centrada en

(2) Ver: CHARLES-ANDRÉ, JULIEN: *L'Afrique Française en marche*. Julliard, París, 1953.

(3) El proyecto Blum-Violette, de política asimilacionista más activa, concedía automáticamente la ciudadanía francesa a ciertas categorías de musulmanes (de 20 a 30.000). Los grandes colonos organizaron la resistencia en el Senado que capituló ante la dimisión de los alcaldes de Argelia. Ver: HENRY BÉNAZET: *L'Afrique Française en danger*. Arthème Fayard, París, 1947.

impedir que las tendencias asimilacionistas, muchas veces sinceras, de la Metrópoli, llegaran a su fin lógico: la identificación en todos los terrenos entre colonos y musulmanes. Sin embargo, en el orden docente, metropolitanos y colonos han venido coincidiendo en que la única manera de «civilizar» a un pueblo es imponerle el idioma y la cultura francesa, sin que esto, en la mente del colono, pudiera jamás implicar una asimilación a todos efectos del «europeo» y del argelino. Así, nueva contradicción en el sistema; la ley de 1888 trasladó sin más reajuste los programas metropolitanos a los «departamentos».

En el orden administrativo, se hicieron diversos tanteos. Hubo bajo el Segundo Imperio un ministerio de Argelia. Luego la Tercera República conoció una fase de «vinculaciones» en que los diversos ministerios parisinos se ocuparon de las correspondientes cuestiones argelinas. Pero en 1898 se inicia la descentralización administrativa que otorgó a Argelia personalidad civil, entregó los poderes efectivos al Gobernador general designado por el Gobierno metropolitano y dependiente del Ministerio del Interior. A sus órdenes estaban los tres prefectos de los tres departamentos de entonces. Asimismo la reforma de estructura dotó a Argelia de autonomía financiera y creó Delegaciones representativas del conjunto del país para los asuntos relacionados con el presupuesto. Este sistema funcionó sin modificaciones sensibles de 1898-1902 hasta 1945. Bajo las fórmulas administrativas estaba la realidad de tres departamentos «franceses» de población seis veces superior al de cualquiera metropolitano y de una extensión diez veces superior a la media de los verdaderos departamentos franceses. Comprendían, además, dos tipos de municipios: los de pleno ejercicio, inspirados del modelo francés, con alcalde y concejo elegidos (sólo $1/3$ podía serlo por los musulmanes) y los «municipios mixtos» presididos por un funcionario francés que también intervenía a los caïdes de los diversos aduares, nombrados por la Administración francesa. En cuanto a las Delegaciones financieras, baluartes de los intereses coloniales, sólo contaban con 68 miembros elegidos por los «nacionales franceses», es decir, musulmanes que no han aceptado el Código civil francés con abandono de su Estatuto (4).

(4) Entre 1865 y 1934 sólo hubo 2.500 peticiones de «naturalización», o sea de abandono del estatuto musulmán.

Antes de que terminara la segunda guerra mundial, se puso de manifiesto que el nacionalismo argelino, iniciado años atrás por los Ulemas, había tomado incremento tal que Francia se vería abocada a hacer una reforma a la que, por otra parte, la constreñía la coyuntura internacional. El manifiesto del pueblo argelino de 10 de febrero de 1943, rompiendo con el colonialismo, y la Ordenanza Catroux de 10 de marzo de 1944, definen los términos en que se planteaban entonces el problema argelinos y franceses. Rechazando el asimilacionismo, Ferhat Abbas en su Mensaje alude al federalismo, aun pidiendo que Argelia fuera dotada de una Constitución propia que garantizase la libertad e igualdad de todos los habitantes, sin distinción de raza o religión; la reforma agraria; el reconocimiento del árabe como lengua oficial junto al francés; la libertad de prensa y de asociación; la instrucción para todos los niños y, finalmente, la participación efectiva de los musulmanes en el gobierno del país. Fruto de las múltiples y confusas deliberaciones de una Comisión, la Ordenanza de 7 de marzo de 1944 se centró en un neosimilacionismo que no prosperó en la práctica. Se basaba en la igualdad de derechos y deberes entre *franceses* musulmanes y no musulmanes, otorgaba la ciudadanía a unos 60.000 argelinos sin abandono de su Estatuto coránico, admitía un acrecentamiento de la representación musulmana en las asambleas locales y establecía el principio de los dos colegios electorales, aparte de proyectar amplias reformas económicas y escolares. Esta reedición corregida y aumentada del proyecto Blum-Violette salía a la luz pública con el *handicap* de un retraso sensible sobre la marcha de un nacionalismo en rápida evolución, pronto distanciado de los propósitos federalistas de Ferhat Abbas.

El Estatuto argelino de 1.º de septiembre de 1947 es claro exponente de la confusión reinante en torno al problema suscitado por Argelia después de casi medio siglo de tranquilo vivir a costa del mito de la tierra francesa de allende los mares. Frente al proyecto gubernamental, basado en el establecido por el Gobernador general de Argelia, M. Yves Chataigneau, se presentaron tres textos más: el federalista de Ferhat Abbas, el socialista y el comunista. El texto votado resultó ser una solución de compromiso entre todos ellos que no satisfizo a nadie. Según ese Estatuto, Argelia sigue siendo «un grupo de departamentos dotado de personalidad civil, de autonomía financiera y de una organización particular». ¿Era esto una gran no-

vedad respecto a lo establecido a principios de siglo? En cuanto a la organización «particular», es tan particular que se basa en la coexistencia, dentro del marco de las mismas leyes, de dos categorías de franceses: los de estatuto francés (franceses de origen o europeos naturalizados) y los de estatuto local (musulmanes argelinos). En el plano administrativo, dividida en «departamentos», Argelia sigue teniendo al frente un Gobernador general nombrado. Políticamente, el poder legislativo pertenece al Parlamento francés al que Argelia envía 30 representantes (del primero y segundo Colegio) a la Asamblea Nacional y 14 (del primero y segundo Colegio) al Consejo de la República (5). Argelia tiene, además, una Asamblea argelina de 120 miembros (60 de cada Colegio electoral) que vota el proyecto de presupuesto y tiene poderes legislativos restringidos, ya que puede decidir la aplicación en Argelia de algunas leyes metropolitanas que no son aplicables de oficio. En lo social, en igualdad de costo de la vida, los salarios son inferiores a los de la metrópoli; los subsidios familiares, que no alcanzan a los obreros agrícolas, igualmente. Económicamente, Argelia está estrechamente ligada a la metrópoli (80 por 100 de su comercio exterior), pero los sectores nacionalizados se desenvuelven con independencia de la metrópoli. Argelia constituye con Francia una unidad aduanera y posee su propio instituto de emisión: el Banco de Argelia y Túnez.

Como en la mente de todos está la situación actual de Argelia, creemos innecesario extendernos sobre este aspecto espectacular de la cuestión que se deriva de un malestar político, económico y social que se ha venido cristalizando soterráneamente durante ese casi medio siglo de vida alegre y confiada en las excelencias del sistema *sui generis*. Sólo queremos consignar que la rebelión armada y organizada que se inició el 1.º de noviembre de 1954 no ha resultado ser un hecho localizado a unos pocos «bandidos» desconectados de la población musulmana. Díganlo si no los contingentes de tropas francesas y los reservistas que recorren incansablemente el hosco mapa de la Argelia montañosa y no montañosa, alternando los métodos de seducción con las represalias colectivas que han motivado las protes-

(5) El primer Colegio comprende 495.000 electores y electoras europeos y 72.000 electores musulmanes (titulares de diplomas o condecoraciones militares; el segundo Colegio 1.470.000 musulmanes (sólo varones).

tas de amplios sectores de la opinión pública francesa. Pero mientras se resuelve —o no se resuelve— esta difícil guerra de guerrillas, ha sido preciso reconsiderar los restantes aspectos de la cuestión partiendo del hecho de que el Estatuto de 1947, cuyos contornos hemos diseñado, no ha sido aún aplicado. Ni lleva trazas de serlo, entre otros motivos porque debido a las sugerencias del Gobernador general M. Soustelle se estudia la posibilidad de construir otro edificio jurídico amalgamado con un nuevo concepto: la integración.

Ante esta palabra sacada del vocabulario matemático, nuestra ignorancia se sintió picada por una viva curiosidad. Consultados diccionarios y técnicos en la materia, hemos logrado entender que la integración es la acción de integrar, o sea «estudiar una cantidad o superficie total partiendo de un elemento de ella infinitamente pequeño». Como tal definición no tiene sentido referida a Argelia, hemos llegado a la conclusión de que se trata de realizar una política basada en la afirmación de que Argelia es parte integrante de un todo, que es Francia. Esta fórmula podría traducirse en castellano en términos muy vulgares, pero muy claros: «¿No quieres caldo? Tres tazas». Tal se desprende de las declaraciones de M. Faure en la Asamblea Nacional: «integración» o asimilación completa de los ahora cuatro «departamentos» argelinos.

¿Integración o asimilación completa? Lo único interesante, a nuestro juicio, es que cualquiera que sea en última instancia el término adoptado para hacer reformas de estructura en Argelia, la realidad no podrá coincidir con lo que parecen prometer las palabras. Principalmente en el orden político el sistema de «integración» o asimilación completa llevaría a la Asamblea Nacional de 100 a 120 diputados musulmanes, ya que la supresión del doble colegio eliminaría casi totalmente a los diputados europeos. Es decir, que dado el crecimiento demográfico argelino, en plazo no lejano los diputados de Argelia desempeñarían un papel decisivo en la vida de la metrópoli. Dando por admitido que en tierra francesa sólo nacen franceses, si no formulan una petición en sentido contrario (6), esta

(6) En Argelia, los hijos de extranjeros allí nacidos se convierten en franceses por la ley de la «naturalización automática» de 26 de junio de 1889, y siguen siéndolo a menos de que al llegar a la mayoría de edad hagan constar su voluntad de tener la nacionalidad del padre. Aplícase ahora el Código de las Nacionalidades (Metropolitano de 1945).

consecuencia lógica de la postura sustentada por Francia respecto a Argelia no tendría por qué ofuscar a los compatriotas de Descartes (7). Sin embargo, es evidente que la metrópoli no quiere llegar, ni llegará nunca, a aceptar este hecho sencillamente lógico. Pero lógica y conducta política son términos antagónicos en estos casos. Tampoco creemos que en el marco de la «integración» o «asimilación completa» se lance Francia en el plano de lo civil a suprimir el estatuto local cuya base es religiosa. Ni tampoco a imponer el mismo régimen fiscal, social o monetario que en Francia.

Este sucinto examen de las consecuencias previsibles de un proyecto tendente a estrechar unos vínculos que la voluntad popular argelina se esfuerza por desatar mediante la lucha armada, creemos que evidencia hasta qué punto Francia no puede seguir avanzando por el camino que no quiere abandonar para buscar otro centrado en la realidad, tanto tiempo negada, de que Argelia no es Francia, aunque le debe mucho a Francia.

Le debe, en primer término, el haber hecho tomar a sus hijos conciencia de su existencia en cuanto nacionalidad. Al argumento tan traído y llevado de que la nación argelina jamás ha existido en el pasado, se puede responder sin necesitar mucha agudeza mental, que esta suerte han corrido todas las naciones hasta que cayeron en la cuenta de que las gentes «viven juntas para algo: que son una comunidad de propósitos, de anhelos, de grandes utilidades», como dijo Ortega y Gasset que agregaba, lo que le viene como anillo al dedo a nuestro argumento, que «no es el ayer, el pretérito, el haber tradicional lo decisivo para que una nación exista... Las naciones se forman y viven de tener un programa para el mañana». Quizá, mejor dicho, ciertamente, el programa para el mañana de los argelinos no puede resistir los efectos críticos de un examen detallado de sus

(7) Con motivo de las elecciones anticipadas en Francia, se planteó el dilema de celebrarlas en Argelia, como en todo el territorio francés, o aplazarlas. Los diputados europeos de derechas, de Argelia, han opinado que Argelia, compuesta de «departamentos» franceses, no podía ser una excepción. Los diputados liberales se han opuesto a la celebración de las elecciones por considerar que serían torpedeadas por los extremistas, sean éstos rebeldes o colonialistas. Ha prevalecido, finalmente, la tesis de la no celebración de las elecciones en esa «parte integrante de la nación francesa». La ficción constitucional sufre un rudo golpe.

diversos puntos. Se limita a un querer ser Argelia, hecho este sobre el cual Francia debería poder pergeñar un programa de futuro atractivo en que ambos países reconciliados, intervenculados si se quiere, tuvieran ocasión de desempeñar un papel pacífico dentro de una construcción que deseche las mentiras de las palabras ambiguas o sin relación con la realidad. A un momento dado de su evolución, hace ya veinte años, Argelia se hubiera dejado asimilar por Francia, si esta asimilación se hubiera llevado a cabo. Ahora es tarde. Sobre una oportunidad perdida no se puede edificar el porvenir. De hecho sólo sucede ahora lo que casi proféticamente el entonces Gobernador general de Argelia, el vilipendiado M. Violette, partidario de una asimilación efectiva, dijera a los delegados financieros: «Tened cuidado; los indígenas de Argelia, por vuestra culpa sin ningún género de dudas, aun no tienen patria. Buscan una. Os piden la patria francesa. Dádsela en seguida porque si no ellos se harán otra.»

FERNANDO COLL

